



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 SEP 2015

RES. H N° 1250/15

Expte. N° 4743-15

**VISTO:**

El Convenio ME N° 1203/13 perfeccionado entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, denominado: "Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas" (PROHUM II); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mencionado convenio contempla la posibilidad de incrementar la dedicación, de simple a semiexclusiva, a los docentes de esta Unidad Académica.

QUE la **Prof. Elsa Mabel MAMANI** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 405 aconseja conceder el incremento de solicitado;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 8 de setiembre de 2015)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER** incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la **Prof. Elsa Mabel MAMANI**, DNI 24.978.634, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, de la asignatura "Métodos y Técnicas de la Investigación II", de la Escuela de Antropología, a partir del 1° de Octubre de 2015, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

**ARTICULO 2.- IMPUTAR** el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Artículo anterior a lo dispuesto por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

ath/AGZ

**STELLA MARIS MIMESSI**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. Noemí Acreche  
Consejera Directiva  
a/c de Decanato  
Facultad de Humanidades